



RESOLUCIÓN

Asunto: *Justificación de la Subvención Nominativa concedida a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la financiación del proyecto “Tenerife X Empleo Júnior” (Expediente E2025000603; 5/2025).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Resolución R0000111469 del Consejo Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de octubre de 2025, se concedió una subvención nominativa a la citada Entidad por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (142.783,91 €) para la financiación del Proyecto “Tenerife X Empleo Júnior”, encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife, ordenándose en la misma el abono anticipado de la subvención concedida y previéndose como plazo límite de justificación el 28 de febrero de 2026.

Segundo. - Con fecha 24 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido para la justificación, la Entidad aporta la documentación justificativa de la subvención nominativa otorgada. Analizada la misma, se procede a instancias del Servicio Técnico de Empleo, con fecha 4 de marzo de 2026, a solicitar su subsanación. Requerimiento que fue atendido en tiempo y forma por la Entidad, emitiéndose acto seguido por el referido Servicio Técnico, con fecha 10 de abril de 2026 informe respecto de tal justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé:

“(...//...) El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular, debidamente motivadas por el Órgano Superior o Directivo proponente. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.

Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su

otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el

Código Seguro De Verificación	8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:46:59
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7





Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumenta a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...)”.

Segundo. – Tanto la Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de octubre de 2025, como la cláusula octava del Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, detallan la documentación a presentar por la Entidad para dar cumplimiento a la obligación de justificación de la ejecución del Proyecto objeto de financiación así como los fondos anticipados al efecto.

Tercero. - En relación con la documentación justificativa presentada por la Entidad, el Servicio Técnico de Empleo emite Informe de fecha 10 de abril de 2026 señalando lo siguiente:

“(...//...)”

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN FINAL

Con fecha 24 de febrero de 2026, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife (CC), presenta la documentación relativa a la justificación final de la subvención otorgada. Posteriormente, tras el correspondiente requerimiento, el 16 de marzo de 2026 presenta el resto de documentación.

A tal respecto se informa lo siguiente. **Presentan:**

A) **Memoria de las actividades** realizadas para la ejecución del proyecto y de los resultados obtenidos, que contiene:

- *Relación de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión*
- *Relación detallada de ingresos y gastos que han financiado la actividad subvencionada,*
- *Aportan material gráfico, fotografías de las acciones de difusión del programa, publicidad, jornadas de formación, en los que aparece el logotipo del Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se aporta:*
 - i. *Detalle del programa y contenido, incluye los programas de todas las acciones formativas.*

Código Seguro De Verificación	8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:46:59
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:45:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/7





- ii. *Relación de los asistentes. Se presenta un documento aparte denominado “relación de los asistentes” donde se detalla el nombre completo del beneficiario/a del programa y su DNI/NIE/pasaporte.*
- iii. *Informe sobre la valoración expresada por los asistentes. Se incluye este apartado en la memoria final de actuación, reflejando resultados bastante positivos, así como sugerencias para futuras ediciones.*
- iv. *Con respecto al material informativo suministrado la Cámara de Comercio nos informa que todo el material entregado a los participantes se incluyó en la Memoria final 2025 y no existe material adicional.*

B) Informe, emitido por un miembro activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas (...). Se adjunta informe de auditoría emitido por CANAUDIT, S.L. sobre si la subvención concedida “ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos, basado en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría de aplicación”.

Los resultados del trabajo de auditoría concluyen lo siguiente:

1. **Como resultado del trabajo, la subvención de 142.783,91 € euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución R00000111469 de 10 de octubre de 2025 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud por la que se concede una subvención nominativa a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz para la financiación del proyecto “Tenerife por el Empleo Júnior” en el año 2025, en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 23 de octubre de 2024 (AC0000023227) por el que se aprobó la prórroga del citado Convenio Marco de Colaboración de 31 de mayo de 2021 por un periodo de cuatro años más, estando vigente desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028 para el proyecto, para la realización del proyecto “Tenerife por el Empleo Júnior”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario; si bien, como resultado del trabajo realizado, hemos verificado que el coste total de gastos asociados al proyecto asciende a un importe total de 142.946,46 €, por lo que, la entidad ha aplicado la totalidad de la subvención recibida. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta. Asimismo, en fecha de emisión de este informe, hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados.**

Código Seguro De Verificación	8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:46:59
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7





Asimismo, hemos podido comprobar que el gasto correspondiente a las retenciones del personal imputado se ha efectuado, mediante los modelos 111, corroborando las retenciones correspondientes al ejercicio 2025 con el Modelo 190 de 2025, ya que, el modelo 111 no es nominativo.

3. No se han recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto para el desarrollo del proyecto "TENERIFE POR EL EMPLEO JÚNIOR", de cualquier Administración o Ente Público

Concepto	Importe	Importe abonado (*)	Fecha de abono (*)	Importe pendiente de abonar (*)
Aportaciones de la Cámara de Tenerife: Sí	162,55 €			
Subvención Cabildo Insular de Tenerife: Sí	142.783,91€	142.783,91€	23/10/2025	0,00 €
Otras subvenciones obtenidas: NO	0,00 €			
TOTAL DE INGRESOS:	142.783,91€	142.783,91€	23/10/2025	0,00 €
Otras subvenciones solicitadas y denegadas: NO	0,00 €			

4. La Entidad presenta la correspondiente justificación de gastos para la realización de la operación subvencionada, según la siguiente agrupación:

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Tipo Gasto	Importe según Presupuesto (a)	Importe Justificado (b)	Desviación (a-b)
Gastos gabinete "Tenerife X Empleo Júnior"	97.480,18 €	97.559,29 €	-79,11€
Gastos de operaciones programa complementario	31.897,05 €	31.897,05 €	0,00 €
Informe de coyuntura	11.978,84 €	12.062,28 €	-83,44 €
Auditoría	1.427,84 €	1.427,84 €	0,00 €
TOTAL GASTOS DEL PROYECTO	142.783,91 €	142.946,46 €	-162,55 €

A partir del cuadro de ingresos realizado por la auditoría, se observa una errata en la cuantía del total de ingresos especificada, dado que no se toma en cuenta la aportación propia de la entidad (162,55 €), ascendiendo el total de ingresos a 142.946,46 € respectivamente.

Código Seguro De Verificación	8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:46:59	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:45:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, la entidad presenta autorización expresa para que tal documento pueda ser recabado de oficio, por lo que se tramita por parte del Servicio Administrativo comprobándose que está al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Seguridad Social, la Hacienda Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife.

Junto a la documentación requerida presentan la siguiente documentación

- Certificado firmado por la Secretaria General en funciones señalando que todas las contrataciones realizadas en el marco del convenio se han acordado siguiendo los requisitos de contratación aplicables a la Cámara.
- Publicidad y difusión. La entidad hace constar la procedencia de los fondos en todos los documentos divulgativos, formativos y publicitarios, en cualquier formato, e incorporando el logotipo del Cabildo Insular, así como mediante la colocación de cartel visible en los lugares de ejecución del Programa, oficinas de recepción y aulas de formación. Por lo tanto, cumple con las obligaciones de información y publicidad requeridas.
- La Entidad presenta una Declaración Responsable firmada por el Presidente de la misma en la que entre otras cuestiones declara que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

Por último, tras el requerimiento de la documentación relativa al material informativo, la Cámara de Comercio presenta con fecha de 16 de marzo de 2026 una aclaración en la que indica lo siguiente:

En el marco del Proyecto Tenerife X Empleo Junior 2025, los talleres impartidos presentan un carácter práctico, directo y de corta duración, por lo que no se elaboran manuales ni materiales didácticos propios, al no tratarse de formación reglada ni cursos extensos.

No obstante, señalamos que todo el material entregado a los participantes se incluyó en la Memoria final 2025, concretamente en el apartado Material Suministrado.

Por lo que se considera que han cumplido con el requisito de presentar el material informativo.

Visto todo lo anterior procedería aprobar la Justificación final de la subvención nominativa otorgada a la Cámara oficial de comercio, industria, servicios y navegación de Santa Cruz de Tenerife (CC), para el desarrollo del proyecto “PROGRAMA TENERIFE X EMPLEO JÚNIOR 2025” por importe de 142.783,91 €.

(...//...)

Código Seguro De Verificación	8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:46:59	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:45:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



Cuarto. - De conformidad con la Circular de la Intervención General de 3 de marzo de 2021 el control financiero de las justificaciones de subvenciones y aportaciones específicas otorgadas para la ejecución de actividades o proyectos ejecutados durante el ejercicio 2020 o/y posteriores, ya no serán objeto de un control financiero previo a la adopción de la resolución o acuerdo de aprobación de la justificación, sino de control financiero posterior, mediante el muestreo correspondiente.

Quinto. – La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026, dispone con respecto de las subvenciones nominativas que *“Su tramitación corresponde a la Consejería gestora, siendo el órgano competente para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases de gasto, con independencia de su cuantía, y para la aprobación de la justificación, el Órgano Superior o Directivo competente de la Consejería. No obstante, cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio, la competencia para dictar dichos actos corresponde al Órgano Superior de la Consejería.”*

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos D000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3873003B, a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de justificación de la subvención nominativa concedida por importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (142.783,91 €) prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 para la financiación del Proyecto “Tenerife X Empleo Júnior”, otorgada mediante Resolución R0000111469 del Consejo Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 10 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- Dar por debidamente justificada la subvención nominativa concedida a la referida Entidad para la financiación del Proyecto “Tenerife X Empleo Júnior”, encuadrado en el Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife para la Mejora e Impulso de la Productividad y la Competitividad del Tejido Empresarial de la isla de Tenerife conforme a la documentación presentada y valorada por el Servicio Técnico de Empleo.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo


Código Seguro De Verificación	8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:46:59
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:45:53
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7





ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Código Seguro De Verificación	8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	14/04/2026 13:46:59	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	14/04/2026 13:45:53	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8ZpPFc5B_Y-46QUW31nRvA			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	